

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPANIA ANONIMA DENOMINADA "TECHANDINA S.A." (TENSA).--

1.- La escritura pública de constitución de la compañía Anónima denominada "TECHANDINA S.A." (TENSA), se otorgó en la ciudad de Quito, el 10 de Abril de 1.975, ante el Notario Segundo Suplente del Cantón Quito, Dr. Ulpiano Caybar Mora; fué aprobada por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución N° - 4609 de 25 de Abril de 1.975.

La inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito, consta bajo el N° 28 del Registro Industrial, Tomo 7, el 29 de Abril de 1.975.

2.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública mencionada - los Sres: Ing. Gale Villamar, en calidad de Gerente General y representante legal de INDUSTRIA FARMACEUTICA ECUATORIANA S.A. - (INFESA), ecuatoriano y domiciliado en la ciudad de Quito; Dr. Cesar Pérez Nijares, a nombre y representación de LABORATORIOS DEL PULMONONK C.A., Venezolano y domiciliado en Caracas, ocasionalmente en Quito; Dr. Isaac Yanovich, a nombre y representación de TECNOQUIMICAS LTDA Y CIA. S.C.A., Colombiano, domiciliado en la ciudad de Cali, y de paso por Quito; Ing. Narciso Villamar, por sus propios derechos, ecuatoriano y domiciliado en Quito; y, el Sr. Dr. Francisco Rosales Ramos, por sus propios y personales derechos, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad.

3.- La compañía se denomina: "TECHANDINA S.A." (TENSA) y su plazo de duración es de cincuenta años.

4.- El domicilio de la compañía es la ciudad de Quito.

5.- Objeto social: La instalación de una industria destinada a fabricación y comercialización de sus productos, farmacéuticos, veterinarios, cosméticos y similares, con miras a abastecer el mercado ecuatoriano y el extranjero; y de manera especial los mercados de los países que forman parte del Acuerdo de Cartagena.

6.- Capital social: El capital de la compañía es de DOCE MILLONES DE SUQUES, dividido en doce mil acciones ordinarias y nominativas de un mil suques cada una.

7.- Integación del capital: El pago en numerario la suma de TRES MILLONES UN MIL QUINIENTOS SUQUES, queda por pagarse la canti---

..dad de ocho millones novecientos noventa y ocho mil quinientos -
sueros.

- 8.- Forma de administración y representación legal: La compañía será -
gobernada por la Junta General de Accionistas y será administra-
da por el Directorio, el Presidente y el Gerente. REPRESENTANTE LE AL:
El Gerente General tendrá las siguientes atribuciones: a).- Ejercer
la representación judicial y extrajudicial de la compañía; b).- Cum-
plir y hacer cumplir dentro de la esfera de su competencia, la Ley,
los Estatutos y las decisiones de la Junta General y del Directorio;
c).- Ejercer la dirección inmediata y administrativa de la compañía
y su gestión financiera; d).- Celebrar a nombre de la compañía los -
actos y contratos que juzgare convenientes para los intereses socia-
les.- Para comprometer a la compañía en actos y contratos de una --
cuantía superior a UN MILLON DE SUCRES, deberá requerir la firma -
conjunta de uno cualquiera de los miembros del Directorio, sin per-
juicio de lo que dispone el Artículo doce de la Ley de Compañías;-
e).- Ejercer aquellas funciones que específicamente le señale el -
Directorio; f).- Poner en consideración de la Junta General y del-
Directorio aquellas cuestiones que, en interés de la compañía, esti-
me que deben ser conocidas por dichos organismos; g).- Conceder -
poderes especiales para el ejercicio de una o más de sus atribucio-
nes, previa aprobación del Directorio; h).- Ejercer la competencia
que le confiere el Artículo treinta y tres de estos Estatutos.-

Lo que ponga en conocimiento del público para los fines
legales consiguientes.

Quito, a 7 de Mayo de 1.975


DJ.
CANJ.
OSO.


Gerónimo Carrón A.
SECRETARIO GENERAL.